

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00502-00

Al Despacho del señor Juez informando que se allega una renuncia de poder. Igualmente, se ingresa un nuevo acto de apoderamiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería al abogado **NELSON ENRIQUE ANDRADE SANTOS**, identificado con la **T.P. 235.446** del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante **COOMULDESA LTDA.**, en la forma y términos en que fue conferido el poder y con las facultades otorgadas en el mismo. Cabe destacar que, con el nuevo acto de apoderamiento concedido por la parte demandante, queda revocado de manera tácita los poderes ofrecidos con anterioridad, según se contempla en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c478fb1efd243ced402aaac8e679ea514c4a13048f65f73f3a2e0ed1bb12c3**

Documento generado en 26/04/2024 11:08:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>